



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2060

Armenia, 27 de Junio de 2013

Página No. 01

## **CONTENIDO**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

638. Resolución 000883 del 18 de Junio de 2013, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

**RESOLUCION 000883 DE 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 1529 de 1990,.

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000883 DE 20 18 JUN 2013**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 1529 de 1990,

**CONSIDERANDO.**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibidem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 "**EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5: "**REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.**" De lo anterior se colige que es la Gobernación del Quindío la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

000383

18 JUN 2013

Que el señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 79.361.282 en calidad de representante legal de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO**", con domicilio en el municipio de Armenia - Quindío, solicitó ante la Gobernación del Quindío la **PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.

- Que el peticionario adjuntó copia de la Resolución N° 08 de mayo 03 de 2013, por medio de la cual se convoca a reunión extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga, copia del acta de Asamblea extraordinaria electiva de junio 04 de 2013, copia del acta N° 001 de junio 05 de 2013 comité ejecutivo Órgano de Administración, donde consta la distribución de cargos del órgano administrativo y nombramiento de las comisiones Técnica, Juzgamiento y Disciplina, copia del Reconocimiento deportivo de los diferentes clubes pertenecientes a la liga.

- Que el objeto de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO**", es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del PATINAJE y sus modalidades deportivas (Velocidad, artístico, Hockey, posiblemente agresivo), dentro del ámbito territorial del departamento del Quindío e impulsar programas de interés público y social.

- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, en su calidad de representante legal de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO**" es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de administración, Comisión de Juzgamiento, Disciplinaria y Técnica de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45°, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996.

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será para el periodo de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Comisión de Juzgamiento, Disciplinaria y Técnica, de acuerdo a las actas de nombramientos adjuntas, de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO**", para el período estatutario de (4) años, contados a partir del día de elección así:

#### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

<b>Presidente:</b>	OSCAR BOTIA NUÑEZ
<b>Vicepresidente Administrativo:</b>	LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO
<b>Vicepresidente Financiero:</b>	OMAR ANDREY NOVOA LOZANO
<b>Vicepresidente Técnico:</b>	ALEJANDRO HURTADO BUITRAGO
<b>Secretario:</b>	JORGE HUMBERTO ZULUAGA MONTOYA

000883

18 JUN 2013  
000883

Hoja N° 2

**COMISION DE JUZGAMIENTO**

LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO CC. 7.531.943  
LIBANIEL GOMEZ VALENCIA CC. 9.731.008  
JOSE FERNANDO CASAS DURAN CC. 7.504.001

**COMISION DISCIPLINARIA**

CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA CC. 7.540.735  
CARLOS ALBERTO ALVARADO CC. 79.430.951  
MONICA MERCEDES BOLAÑOS CC. 41.947.853

**COMISION TECNICA**

ALEJANDRO HURTADO BUITRAGO CC. 16.741.340  
SONY ERNESTO FERNANDEZ PRADO CC. 7.535.164  
JEFERSON WALDIR GOMEZ DIAZ CC. 6.135.826

**ARTICULO SEGUNDO:** téngase como representante legal de la "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO"; al señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, con cédula de ciudadanía N° 79.361.282, de acuerdo con los estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío, la elección de los miembros de "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO", anteriormente reconocidos.

**ARTICULO CUARTO:** La "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO", representada legalmente por el señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambio en la entidad dentro los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

**PARAGRAFO:** El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

**ARTICULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

000883

000883

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica del departamento, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los

18 JUN 2013

**JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ**  
Gobernador Encargado

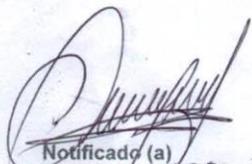
**JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío

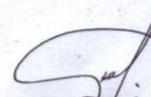
Elaboró: Johanna A. Sánchez  
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo

Hoja N° 2

**NOTIFICACIÓN PERSONAL:**

Que el día de hoy 27 de Junio de 2013, se presentó el señor (a) OSCAR BOTIA NUÑEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.361.282 expedida en Bogotá D.C. obrando en calidad de representante legal de la Liga de Patriotas del Quindío, identificada con NIT \_\_\_\_\_, con el fin de ser notificado de manera personal de la resolución No. 000883 de fecha 18 Jun. 2013, por medio de la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro, haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de reposición dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo, ante el mismo funcionario que lo profirió.

  
Notificado (a)  
C.C. 79.361.282 Bta.

  
Notificador